



Municipalidad Provincial de Casma  
Alcaldía

005-253 02

## ACUERDO DE CONCEJO N° 045-2012-MPC

Cama, 17 de Abril del 2012

**VISTO:** En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el proyecto de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Casma y la Policía Nacional del Perú – Comisaria de Casma, y;

### CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Perú y la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", son Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa;

Que, la Policía Nacional del Perú de conformidad con el Art. 166° de la Constitución Política del Estado, tienen como rol fundamental, garantizar, mantener y restablecer el orden interno, prestando protección y ayuda a las personas y a la comunidad, garantizando el cumplimiento de las leyes. Asimismo es la autoridad responsable de fiscalizar el cumplimiento de las normas de tránsito por parte de los prestadores de servicios de transporte, brindando el apoyo de la fuerza pública y sancionando las infracciones de acuerdo a las disposiciones de tránsito;

Que, el presente Convenio Interinstitucional; tiene por objetivo principal concretar una real cooperación mutua entre la Municipalidad y la PNP; a fin de garantizar por un lado la seguridad y el orden interno a través de un patrullaje policial permanente y por otro lado controlar el transporte vehicular, asegurando el cumplimiento de las normas prescritas en materia de transporte y de las ordenanzas municipales vigentes en beneficio de la comunidad en general;

Que, el Pleno del Concejo habiendo tomado conocimiento ha visto por conveniente autorizar la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Casma y la Policía Nacional del Perú – Comisaria de Casma;

Estando al Voto unánime del Pleno del Concejo y con las facultades que confiere el Artículo 9° Inciso 26) de la Ley N° 27972- "Ley Orgánica de Municipalidades".

### SE ACUERDA:

**ARTÍCULO ÚNICO.- AUTORIZAR** al Sr. JOSE ALEJANDRO MONTALVAN MACEDO, Alcalde de la Municipalidad Provincial de Casma, suscriba el "CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA Y LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ – COMISARIA DE CASMA", por los considerandos expuestos.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA  
Jose Alejandro Montalvan Macedo  
ALCALDE PROVINCIAL